DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD
No. 033-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024
EVALUACION ECNOMICA Y FINANCIERA

FECHA: 19 de febrero de 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA E INTRAMURAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

PRESUPUESTO ASIGNADO: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($174.800.000,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9024 del 23 de enero de 2024

NUMERO PROPUESTAS PRESENTADAS: UNA (01) PROPUESTA

De acuerdo con el CIERRE del proceso contractual de Servicios de Salud No. 033-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024, surtida a las 06:00 PM del 19 de octubre del 2023, se presentaron los siguientes oferentes, anotados en orden cronológico de presentación de su oferta:

#	Presentación en SECOP II	OFERENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA (*)
1)	14/02/2024 4:38:33 PM	Centro De Terapias Integrales Progresar S.A.S	900624158	$ 1.927.286,00

***Valor anotado en la plataforma del SECOP II.**

Por lo anterior se procede a efectuar EVALUACIÓN FINANCIERA, para tal efecto se tuvo en cuenta los párametros establecidos en el pliego de condiciones así:

1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACION REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar evaluacion financiera.

1.1.1 DOCUMENTOS PARA VERIFICACION REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

No	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS	centro de terapias integrales progresar s.a.s
1	La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional, y el cumplimiento de los mismos, será la anexada por el proponente de acuerdo a su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, esto atendiendo las condiciones aludidas por el decreto 597 del año 2021 “que a partir del 01 de julio los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”. Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, en el año 2023, el interesado reportara la información contable correspondiente a los (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte 31 de diciembre de cada año (de las últimas tres vigencias), adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores. Cumplir con el numeral 12 del art 14 del decreto 1018 del 30 de marzo de 2007 del ministerio de la protección social y circular externa N° 000016 del 04 de nov de 2016 expedida por la supersalud. NOTA 1: teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá aportar el Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de los años 2020,2021 y 2022. (el oferente podrá indicar el mejor año fiscal) NOTA 2: Por <<mejor año fiscal>> se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Nota 3: En caso de que un oferente mencione en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con este año -indicado por el proponente- aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en las demás vigencias NO aportadas de los últimos 3 años. Lo anterior se infiere del ultimo inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de página 13 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que <<[....] las entidades estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal >> independientemente que el oferente lo haya indicado o no. Nota 4: La entidad estatal verificará el mejor año fiscal para el beneficio del oferente durante la evolución.	**CUMPLE**
2	Dictamen a los estados financieros de la vigencia que corresponda a los estados financieros aportados (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito	**CUMPLE**

	por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por otro contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así	
	ü Dictamen Limpio: Se acepta. ü Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado. ü Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ü Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.	
3	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.	**CUMPLE**
4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.	**CUMPLE**
5	Certificación de los GASTOS DE INTERESES durante la correspondiente al mejor año, firmado por el Contador y el Revisor Fiscal de la IPS oferente	**CUMPLE**

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

centro de terapias integrales progresar s.a.s			
INIDICADORES	**APORTADO**	**REQUERIDO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
LIQUIDEZ	2,18	MAYOR O IGUAL A 2,0	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	49%	MENOR O IGUAL AL 50%	CUMPLE
CAPITAL DEL TRABAJO	$ 6.181.520.616	MAYOR A $ 122.360.000	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	MAYOR A 8,56	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	26%	MAYOR O IGUAL 14%	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	13%	MAYOR O IGUAL 8%	CUMPLE

2. <u>VERIFICACIÓN ECONOMICA</u>

se procedió a verificar la oferta económica presentada por los oferentes arrojando los siguientes resultados:

1. Que el proponente ofertó la totalidad de los Servicios solicitados

2. Que el proponente, no superó los precios estimados o de Referencia.

3. Que, los precios ofertados por el oferente no se consideran arterialmente bajos.

4. Que los servicios ofertados por el proponente fueron ofertados en las cantidades y características solicitadas.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

5.1 CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S: 600 PUNTOS

CONCLUSIÓN:

Los oferentes **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S** se encuentra habilitados **ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE** para continuar dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA No. **033-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024.**

ORIGINAL FIRMADO

S1LAA JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ MIRANDA
EVALUADOR ECONOMICO Y FINANCIERO